



“Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación del Bosque en los Países en Desarrollo”



Programa Nacional Conjunto ONU-REDD

Guía del Sistema de Registro Obligatorio para REDD+

Fases de Identificación, Aprobación e Implementación de acciones y proyectos REDD+

Elaborado por: Ariel Silva, Patricia Serrano, James McBreen, Victoria Suárez y Diego Viteri

27/09/2014

Este producto es un insumo para la elaboración de la Normativa unificada para REDD+, en proceso de desarrollo:

Ariel Silva

Coordinador Nacional

PROGRAMA NACIONAL CONJUNTO ONU-REDD ECUADOR

Dir: Av. Amazonas y Eloy Alfaro, ed. MAGAP, Mz

Tel: +593 - 2- 2554321/ +593 - 993177033



CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	3
1 ANTECEDENTES	4
2 LINEAMIENTOS GENERALES	5
3 SOBRE LOS PROPONENTES, EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y LOS REQUERIMIENTOS APLICABLES PARA CADA CASO	6
4 SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y EL DETALLE DEL PROYECTO	10
5 SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	11
6 SÍNTESIS DE FORMULARIOS E INFORMES REDD+	13
6.1 FASE DE IDENTIFICACIÓN	14
6.1.1 FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PERFIL INICIAL	14
6.1.2 REPORTE DE INFORMACIÓN INICIAL	16
6.1.3 CARTA DE INTERÉS (GUÍA DE CONSULTA Y NEGOCIACIÓN)	16
6.2 FASE DE APROBACIÓN	16
6.2.1 FICHA DETALLE DEL PROYECTO	16
6.2.2 PROTOCOLO DE CONSULTA Y NEGOCIACIÓN REGISTRADO	17
6.2.3 ACUERDOS ALCANZADOS EN LA CONSULTA O NEGOCIACIÓN	17
6.3 IMPLEMENTACIÓN	18
6.3.1 REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO	18
7 BIBLIOGRAFÍA	18
8 ANEXOS	21
8.1 ANEXO 1: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SIS	21
8.2 ANEXO 2: MÉTODO PARA LEVANTAMIENTO GEO REFERENCIADO DE PREDIOS	26
8.3 ANEXO 3: FORMATO CARTA DE INTERÉS	27
8.4 ANEXO 4: FORMATO DE PERFIL DE PROYECTO PARA REDD+	28

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AN-REDD+	Autoridad Nacional REDD+, Ministerio del Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático.
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
MAE	Ministerio del Ambiente del Ecuador
ONU-REDD	Programa de Naciones Unidas para REDD+
PNC	Programa Nacional Conjunto
PNREDD+	Programa Nacional REDD+
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques, y el rol de la conservación, manejo forestal sustentable y aumento de depósitos de carbono
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SOR	Sistema de Registro Obligatorio para REDD+
UREs	Unidades de reducción de emisiones

1 ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente (MAE) creó el “Sistema Obligatorio de Registro del mecanismo REDD+”, mediante la expedición del Acuerdo Ministerial No. 103 el 23 de octubre de 2013, sistema que se organiza en tres fases: 1) identificación; 2) aprobación; e, 3) implementación. A la fecha se encuentra regulada la primera fase, correspondiente a la identificación.

Adicionalmente, el Programa Nacional Conjunto ONU-REDD Ecuador (PNC ONU-REDD) ha entregado al MAE, propuestas de normativa para la implementación de REDD+ en el país, las cuales contemplan las regulaciones que deberán ser consideradas por los proponentes de acciones y proyectos REDD+, incluyendo a su vez, requisitos y procedimientos exigibles a los administrados por parte de la Autoridad Nacional REDD+ (AN-REDD+) a lo largo de las tres fases del Sistema de Registro Obligatorio para REDD+. Toda vez que las propuestas no han sido expedidas oficialmente por el MAE, y que las normas que ya son oficiales están atravesando un proceso de revisión integral, en este documento se han considerado las siguientes:

1. Acuerdo Ministerial No. 103 de 23 de octubre de 2013, que regula la fase de Identificación del Sistema de Registro Obligatorio para REDD+.
2. Propuesta de Normativa “Guía Nacional de Consulta y Negociación”, en su versión de fecha 18-08-2014
3. Propuesta de Normativa “Mecanismo de Resolución de Controversias y Régimen de Incumplimiento para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en el Ecuador”, en su versión de fecha 28-05-2014
4. Propuesta de Normativa “Sistema de Información de Salvaguardas para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en Ecuador”, en su versión de fecha 26-05-2014
5. Propuesta de Normativa “Acceso al financiamiento, priorización de la inversión y asignación de recursos a nivel local para la implementación de acciones y medidas REDD+” en su versión de fecha 08-08-2014

Con los antecedentes señalados, es necesario complementar la normativa correspondiente a las fases de aprobación e implementación del Sistema de Registro Obligatorio para REDD+, para lo cual se desarrollan en este documento todas las consideraciones que deben formar parte de los procedimientos administrativos y requisitos que se exigirán a los proponentes de acciones y proyectos REDD+.

No forman parte del presente documento, las consideraciones para las medidas¹ REDD+, pues las propuestas de normativa que han sido tomadas en cuenta para esta propuesta se limitan en su aplicación a acciones y proyectos REDD+.

¹Las medidas y acciones REDD+ son todas aquellas iniciativas que, de manera articulada e integrada, permiten evitar la deforestación y degradación de bosques, favorecer la conservación o el aumento de las reservas de carbono, y/o promover el manejo sostenible de los bosques, contribuyendo de esa forma, a reducir las emisiones del sector forestal, a la vez que potenciar los beneficios múltiples ambientales y sociales existentes en territorios concretos.

2 LINEAMIENTOS GENERALES

Es materia de los procedimientos administrativos del MAE, el camino que debe seguir la documentación vinculada con el **Sistema de Registro Obligatorio para REDD+**, en sus tres fases: identificación, aprobación e implementación, desde que ingresa por la Secretaría General (unidad administrativa del MAE encargada de gestionar las entradas y salidas de documentación), su remisión a la autoridad competente a la que va dirigida la documentación, hasta su asignación para la revisión técnica y jurídica de expedientes, elaboración de respuestas, observaciones, aprobaciones, visitas de campo, etc., incluido el procedimiento interno para la revisión y firma de respuestas por parte de las autoridades competentes y finalmente el despacho de expedientes a través de la Secretaría General; lo que implica la revisión y recolección de las firmas del Subsecretario/a, gerente, Ministro/a o delegado/a correspondiente.

Dentro de las tres fases en las que se organiza el Sistema de Registro Obligatorio para REDD+: identificación, aprobación e implementación existen varios requisitos dados por las diferentes regulaciones para REDD+, las cuales al momento se encuentran a nivel de propuestas, que una vez expedidas, aplicarían en función de: la calidad de los proponentes como desarrolladores, implementadores o ambas, el régimen de propiedad del territorio donde se implementaría la acción o proyecto REDD+, así como las particularidades de cada caso. En el presente documento, se proporciona información fundamental para el cumplimiento de los requerimientos de dos usuarios del sistema: la AN-REDD+ y los proponentes de proyectos. Según la fase y el tipo de proponente, se establecen "**requerimientos**" de cumplimiento obligatorio y procedimientos "**de referencia**".

3 SOBRE LOS PROPONENTES, EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y LOS REQUERIMIENTOS APLICABLES PARA CADA CASO

El “proponente” de una acción o proyecto puede ser un actor público o un actor privado; el cual de acuerdo con el rol que desempeñe en una acción o proyecto, puede ser clasificado como: desarrollador, implementador o puede cumplir los dos roles simultáneamente². Cuando el rol de un proponente se cruza con el “régimen de propiedad” existente en el territorio en donde se va a implementar la acción o proyecto REDD+, (colectiva o privada) se producen 12 casos posibles (Tabla 1).

A partir de la categorización de proponente determinada en la Tabla 1, se han definido los “requerimientos” o “procedimientos de referencia”, aplicables a cada caso y consecuentemente a cumplir en el caso de requerimiento o a observar de manera voluntaria en el caso de procedimientos de referencia, según corresponda, por tipo de proponente/régimen de propiedad, en materia de las regulaciones sobre REDD+ (Consulta y Negociación, Asignación local de recursos y el Sistema de Información de Salvaguardas - SIS).

Tabla 1. Categorización del proponente de acción o proyecto según régimen de propiedad

Tipo de Proponente		Régimen de propiedad	
		Colectiva	Privada
Proponente público	Desarrollador e implementador	C1 Público Colectiva	P1 Público Privada
	Desarrollador	C2 Público Colectiva	P2 Público Privada
	Implementador	C3 Público Colectiva	P3 Público Privada
Proponente Privado (*)	Desarrollador e implementador	C4 Privado Colectiva	P4 Privado Privada
	Desarrollador	C5 Privado Colectiva	P5 Privado Privada
	Implementador	C6 Privado Colectiva	P6 Privado Privada

(*) Proponente privado es toda persona (natural o jurídica) que no sea una entidad pública de los niveles nacional, provincial, cantonal o parroquial).

Cuando las calidades de **proponente desarrollador e implementador** concurren en una sola persona o entidad, se trate de un proponente público o privado, se facilita el flujo de la información entre la AN-REDD+ y el proponente, pues la persona que propone la idea de proyecto y el propietario del territorio en el que se implementarían las acciones es la misma...

Cuando se trata de un **proponente desarrollador** por tratarse meramente de quien brinda asistencia técnica a los propietarios de los bosques para apoyar en el diseño, planificación e implementación de la acción o proyecto REDD+, queda claro que siempre se va a necesitar de un implementador para que en efecto pueda ejecutarse la acción o proyecto REDD+, caso

² Proponente es la persona natural o jurídica, pública o privada que tiene la intención de desarrollar una medida o desarrollar o/e implementar una acción REDD+. El proponente como desarrollador de medidas o acciones REDD+ es el que brinda asistencia técnica a los propietarios de los bosques para apoyar en el diseño, planificación e implementación de la acción o proyecto REDD+; el proponente como implementador de acciones o proyectos REDD+ es el propietario de los bosques que ejecutará las acciones planificadas. Sin embargo, en las acciones o proyectos REDD+, las dos calidades podrían concurrir en un solo proponente cuando al mismo tiempo sea propietario de los bosques donde se va a implementar la acción REDD+.

contrario, la propuesta quedaría solo como una propuesta. El rol del proponente implementador tiene su mayor protagonismo en las fases de identificación y aprobación, pues será la persona encargada de establecer el flujo de información con la AN-REDD+, entregando la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios.

Por su parte, el **proponente implementador** de acciones o proyectos REDD+ como propietario de los bosques, será quien ejecute las acciones planificadas, una vez que las mismas se hayan identificado y aprobado debidamente, al haber cumplido con los requisitos de las fases respectivas. Es así que se establece que para ser un proponente implementador, se requiere ineludiblemente ser el propietario de los bosques en donde se implementará la acción o proyecto REDD+, por lo tanto, el rol protagónico del proponente implementador será en la fase de implementación y en el caso de que se trate de propiedad colectiva, lo será también durante el proceso de Consulta que se lleva a cabo en las fases de identificación y aprobación.

Los roles del proponente desarrollador y del proponente implementador son complementarios, puesto que un desarrollador no podrá ejecutar un proyecto si no tiene un implementador y viceversa.

En **C1, proponente desarrollador e implementador público en propiedad colectiva**, se deberá dar cumplimiento a las regulaciones sobre: Consulta, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y Sistema de Información de Salvaguardas Sociales y Ambientales. Este caso posiblemente podría darse si se trata de un área protegida en donde formalmente no se ha reconocido el derecho de propiedad del colectivo, y por lo tanto quien tendría el derecho de propiedad sería el Estado, sin embargo deberá contar con el consentimiento del colectivo para la implementación y acordarse condiciones específicas de cumplimiento durante la ejecución de la acción o proyecto REDD+.

En P1, **proponente desarrollador e implementador público en propiedad privada**, es un caso que no podría darse en la práctica, ya que para ser proponente implementador se requiere inicialmente ser propietario del bosque donde se implementaría la acción o proyecto REDD+, siendo que se trata de propiedad privada, un proponente público no podría actuar como implementador.

En C2, **proponente desarrollador público en propiedad colectiva**, aplica el cumplimiento de los **requerimientos** sobre Consulta, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y Sistema de Información de Salvaguardas - SIS.

En P2, **proponente desarrollador público propiedad privada**, el proponente puede aplicar voluntariamente **como referencia**, la regulación sobre Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa), no aplica la regulación sobre consulta y si aplica el reporte al - SIS.

En C3 el **proponente implementador público en propiedad colectiva**: este caso tampoco es factible en la práctica pues, para tener la calidad de proponente implementador se requiere ser propietario del bosque, y al tratarse de propiedad colectiva, en tal caso no se puede hablar de la posibilidad de un proponente implementador público, ya que ello supondría que el bosque es de propiedad pública. Sin embargo de lo señalado, en su caso, el proponente desarrollador debe dar cumplimiento con los **requerimientos** definidos en las regulaciones sobre: Consulta, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y SIS.

En **P3: proponente implementador público en propiedad privada**: el proponente desarrollador puede aplicar voluntariamente **como referencia** los **procedimientos** definidos en las

regulaciones sobre Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa), no aplica Consulta y si aplica el reporte al SIS.

En C4: El proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en Cuarto y quinto párrafo del Artículo 3 de la Consulta asistida, normativa de Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y el SIS.

En **P4, proponente desarrollador e implementador privado en propiedad colectiva**: Donde el proponente debe dar cumplimiento a los procedimientos y regulaciones sobre: consulta tutelada³, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y reporte al el SIS.

En **C5, proponente desarrollador privado en propiedad colectiva**, el proponente debe dar cumplimiento a las regulaciones sobre: Consulta tutelada, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y el SIS.

En **P5, proponente desarrollador privado en propiedad privada**, el proponente puede voluntariamente aplicar como referencia los procedimientos establecidos en las siguientes regulaciones: Consulta tutelada, en caso de ser aplicable con colectivos presentes en el área de influencia del proyecto y Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa). La normativa sobre el SIS y reporte al SIS.

En **C6, proponente implementador privado en propiedad colectiva**, el proponente debe dar cumplimiento con los requerimientos en materia de Consulta tutelada, Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa) y el SIS. Sin embargo de lo mencionado, se considera que este caso no podría llevarse a la práctica, pues como ya se lo ha mencionado en otros casos, la calidad de proponente implementador está dada por la titularidad de la propiedad de los bosques, por tanto resulta ilógico que pueda existir un proponente implementador privado si se trata de propiedad colectiva.

En **P6, proponente implementador privado en propiedad privada**, el proponente puede aplicar voluntariamente como referencia los procedimientos sobre Consulta tutelada y Asignación local de recursos (Matriz de principios y criterios, pasos y Guía narrativa). La normativa del SIS es aplicable. Este caso podría darse en la práctica si el proponente implementador es el propietario del bosque, por lo que no ameritaría hacer una diferenciación con el caso de proponente desarrollador e implementador privado en propiedad privada, identificado en la tabla como P4.

En caso de que el proponente implementador privado es diferente de la persona del propietario del bosque, el caso no sería aplicable, al no cumplirse el presupuesto de que se debe ser propietario para tener la calidad de implementador.

En todos los casos, aplican las regulaciones y reporte de información al SIS, Resolución de Controversias e Incumplimiento y Sistema de Registro Obligatorio.

Conforme la regulación sobre Resolución de Controversias e Incumplimiento, todos los proponentes elaboraran el **“Reporte Anual de Cumplimiento”** según lo establecido en el **Artículo**

³ Cuando el proponente desarrollador de la actividad REDD+ sea una entidad no estatal, la denominación del mecanismo será Consulta Tutelada, en donde el Estado actuará como garante de la aplicación de la Guía Nacional de Consulta y Negociación para REDD+.

19 de la propuesta antes citada. El seguimiento versará sobre: cumplimiento del proyecto REDD+, cumplimiento del acuerdo en materia de Consulta o Consulta Tutelada, del acuerdo para la asignación local de recursos, salvaguardas sociales y ambientales, cumplimiento de normativa que regula las acciones o proyectos REDD+, y, cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a REDD+, conforme a lo que establecen los artículos siguientes.

4 SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y EL DETALLE DEL PROYECTO

Los proponentes –además de dar cumplimiento a lo establecido en acápite 3 de esta Guía: *Sobre los Proponentes, el Régimen de Propiedad y los Requerimientos Aplicables para Cada Caso* – deben verificar el nivel de detalle de información sobre el Perfil definitivo de la acción o proyecto REDD+. Esta obligación de información depende de la fuente de financiamiento que se utilice para implementar dicha acción o proyecto (Tabla 2).

Tabla 2. Requerimientos a los proponentes privados según fuente de financiamiento y fases del registro

		Fases del Sistema de registro de acciones o proyectos REDD+		
		Identificación	Aprobación	Implementación
Fuente de financiamiento	Pública (Fondo REDD+)	Perfil de acción o proyecto	Perfil definitivo de acción o proyecto Cumplir lo establecido en acápite 3 de esta Guía.	Reporte Anual de Cumplimiento
	Privada	Perfil de acción o proyecto	Perfil definitivo de acción o proyecto Cumplir lo establecido en acápite 3 de esta Guía.	Reporte Anual de Cumplimiento Evaluaciones periódicas sobre resultados y avances de la acción o proyecto. Evaluación final de los resultados logrados por la implementación de la acción o proyecto

Además, en la fase de implementación del Sistema de Registro Obligatorio para REDD+, las acciones o proyectos que se financien con fuentes privadas, deben presentar una evaluación final de los resultados logrados por la acción o proyecto. Estos resultados deben ser controlados por la AN-REDD+ en el marco de la asignación de unidades de reducción de emisiones (UREs) realizadas a favor de la acción o proyecto y el cupo conferido, con la finalidad de contabilizar consistentemente los resultados en carbono y evitar la doble contabilidad.

5 SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La propuesta de normativa que define el Mecanismo para Resolución de Controversias y Régimen de Incumplimiento para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en el Ecuador, es aplicable a las partes que intervienen en las acciones o proyectos REDD+ en las tres fases del Sistema Obligatorio de Registro, identificación, aprobación e implementación, en lo relativo a la gestión de controversias. El régimen de incumplimiento, solamente se aplica desde la fase de implementación, y los incumplimientos se configurarán y acarrearán las sanciones previstas en la regulación, una vez que se haya suscrito el contrato REDD+, en el cual las partes se sujetan a la misma.

En todas las fases de las acciones o proyectos REDD+, la AN-REDD+ tomará las medidas que considere necesarias para salvaguardar los derechos de los beneficiarios, especialmente los de los colectivos y de las personas que dependen de los recursos de los bosques para su subsistencia, estas medidas pueden consistir en la suspensión de aprobaciones previamente conferidas, así como en la suspensión del proceso de registro mientras no se haya subsanado o resuelto la controversia de que se trate.

La información recopilada mediante la aplicación del Mecanismo para Resolución de Controversias y Régimen de Incumplimiento para REDD+ en el Ecuador, es un insumo para la toma de decisiones de la AN-REDD+. En este mecanismo se prevén tres tipos de controversias: queja, discrepancias e impugnación de actos administrativos de la AN-REDD+; se prevé además un régimen de incumplimiento.

Los Actos administrativos de la AN-REDD+, son sujetos de impugnación en el evento que el proponente (desarrollador/implementador) no estuviere de acuerdo en parte o en la totalidad del Acto, por causas debidamente fundamentadas y enmarcadas en lo que establece el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

Durante las tres fases del Sistema de Registro Obligatorio, el Mecanismo de Resolución de Controversias y Régimen de Incumplimiento para REDD+, se prevé la posibilidad de presentación de quejas⁴. Es obligación de la AN-REDD+ atender, sustanciar y resolver en el ámbito de sus competencias las quejas que hayan sido presentadas en contra de los proponentes o distintos actores de un proyecto REDD+, si la AN-REDD+ no es competente para sustanciar la queja, la remitirá a la autoridad competente.

En la fase de implementación, la AN-REDD+ podrá atender, sustanciar y resolver discrepancias⁵ en el ámbito de sus competencias, siempre y cuando la controversia no se hubiera resuelto en el marco del mecanismo interno de resolución de controversias acordado entre las partes, así como la instancia de mediación correspondiente.

En la fase de implementación, toda vez que se entiende se ha otorgado una Carta de aprobación y **contrato** (derechos y obligaciones para las partes) puede surgir un

⁴ Queja: Derecho que le asiste a un tercero presuntamente afectado directa o indirectamente por la ejecución de un proyecto o actividad REDD+ en cualquiera de sus fases, y que no es parte contractual.

⁵ Discrepancia: Es una diferencia entre los beneficiarios, sea entre el proponente desarrollador con el implementador, o entre los implementadores, sobre las obligaciones o condiciones previamente acordadas en el marco de una actividad o proyecto REDD+. Aplica a partir de la obtención de la Carta de Registro y se la podrá someter a resolución de la AN-REDD+ una vez que se hubiere agotado su resolución ante el mecanismo interno establecido en el protocolo de consulta, o el que se haya previsto en el contrato REDD+.

Incumplimiento⁶. El incumplimiento puede ser leve, medio o grave; y su sustanciación puede iniciar a través de una denuncia o de oficio por la AN-REDD+ a través del **“Reporte Anual de cumplimiento”** que debe presentar el Proponente en la Fase de implementación.

Dentro de la sustanciación del incumplimiento, le corresponde a la AN-REDD+ aplicar las sanciones previstas en el contrato REDD+, en caso de que se verifique el incumplimiento mediante la aplicación de un debido proceso.

Dado que en todas las fases de las acciones o proyectos REDD+, la AN-REDD+ debe tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar los derechos de los beneficiarios, dichas medidas podrían consistir por ejemplo en la suspensión temporal de un proyecto REDD+ en el estado en el que se encuentre hasta que se resuelva la queja, discrepancia, incumplimiento o impugnación; o la suspensión definitiva, de acuerdo a la gravedad⁷ del caso.

La adopción de dichas medidas dependerá de una resolución motivada que deberá expedir la AN-REDD+ para cada caso, por esto es necesario que dentro del Sistema de Registro Obligatorio exista una revisión permanente del estado de los procesos de resolución de controversias e incumplimiento, especialmente previo a expedir los actos administrativos de aprobación de las fases (Carta de Registro, Carta de Aprobación, Carta de Respaldo) o dentro de la fase de implementación en su caso.

⁶ Incumplimiento: La AN-REDD+ a partir de la fase de implementación, frente a cualquier desobediencia, desacato o violación de las obligaciones y condiciones mutuamente acordadas o de las normas jurídicas aplicables a REDD+, tendrá el derecho a aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento.

⁷⁷ Sobre esto, cabe recalcar que no existe un instrumento que guíe o que facilite a la AN-REDD+ para definir lo que se entiende por “gravedad”, esto constituye un vacío pues podría generar arbitrariedad al tratarse de algo subjetivo y que no ha sido definido previamente de manera objetiva.

6 SÍNTESIS DE FORMULARIOS E INFORMES REDD+

Los formularios e informes de recolección de información por fases del Sistema Obligatorio de Registro de proyectos REDD+, surgen de los procesos y requerimientos del conjunto normativo que regula la implementación de una acción o proyecto REDD+. La información recabada en estos formatos será procesada por la AN-REDD+ para la toma de decisiones y verificación de condiciones habilitantes a lo largo de las fases del Sistema Obligatorio de Registro. Por su parte, el proponente de una acción o proyecto debe incluir en los formularios e informes los requerimientos establecidos en la propuesta de normativas según el siguiente detalle:

Tabla 3. Formularios para recabar información desde los proponentes de acciones o proyectos REDD+

Identificación	Aprobación	Implementación
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del proyecto (Sistema de registro) debe incluir lista de requerimientos mínimos de SIS (Anexo 1) y los establecidos en el proceso de consulta y consulta tutelada. • Si aplica consulta o consulta tutelada, el Reporte de Información Inicial (RII) y Carta de interés. El RII debe incluir el Paso 1: Pre-diseño (Asignación local de recursos) Incluye Informe de socialización del perfil inicial establecido por lista de requerimientos mínimos de SIS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil definitivo del proyecto (Sistema de registro de acuerdo con Guía de SENPLADES, Acuerdo Ministerial 58, Registro Oficial Suplemento 268 de 16-jun.-2014) debe incluir lo establecido por lista de requerimientos mínimos de SIS. • Protocolo de consulta registrado, incluir requerimientos mínimos de SIS. • Acuerdos alcanzados en la consulta reflejados en el perfil definitivo del proyecto. Debe incluir el Acuerdo sobre Asignación local de recursos (Asignación local de recursos) y requerimientos mínimos establecidos por SIS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte Anual de cumplimiento (Resolución de controversias) Incluye revisión del acuerdo sobre Asignación local de recursos; monitoreo de acuerdos sobre consulta y negociación; requerimientos mínimos del SIS

La AN-REDD+ verificara el estado de quejas, discrepancias o incumplimientos presentados en contra de la acción o proyecto REDD+, o de su proponente, antes de expedir los actos administrativos relacionadas con dicha acción o proyecto REDD+.

6.1 Fase de identificación

6.1.1 Perfil inicial del proyecto

El perfil inicial del proyecto debe incluir (ver anexo 1) los requerimientos establecidos en el proceso de consulta y consulta tutelada, en caso de ser aplicable. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos por las propuestas de normativa para REDD+ aquí citadas. La información recabada en este perfil debe servir de base orientadora para el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones para la inclusión de estudios, programas y proyectos de inversión en los planes de inversión - Guía general para la presentación de estudios y programas y proyectos de inversión de SENPLADES- Acuerdo Ministerial 58, Registro Oficial Suplemento 268 de 16 de junio de 2014.

Para el caso del Sistema de Información de Salvaguardas, se propone incluir en el anexo 1, los requerimientos de información necesarios para los casos en los que no aplique el procedimiento de consulta o consulta tutelada, para el resto de casos se incorporarán las necesidades de información en los diversos formularios que se diseñarán.

El proponente del proyecto, sus socios y los titulares de derechos acordarán los objetivos del proyecto en base a un análisis de las causas de la deforestación de los bosques que están dentro del perímetro del proyecto y evaluarán la factibilidad del proyecto en términos financieros, ambientales y sociales.

La información que proporcionará el proponente a la AN-REDD+ deberá constar organizada mediante los formularios que sean diseñados para el efecto, y que contendrán lo siguiente:

El proponente del proyecto proporcionará la siguiente información sobre el proyecto REDD+:

- a. Identificación del proponente
 - Nombres y Apellidos del proponente
 - Número de Cedula, RUC, o pasaporte de la persona natural o jurídica de ser el caso. (Adjuntar la copia certificada).
 - Dirección Domiciliaria.
 - Número telefónico de Referencia.
 - Nombre de la Empresa en caso de ser personería Jurídica.
 - Copia Certificada del Estatuto.
 - Copia certificada del documento que acredita la representación legal conferida de acuerdo a los estatutos y legalmente registrado.
 - Certificado de existencia legal y/o personería jurídica otorgado por el ente regulador de la organización, institución o empresa.

- b. Identificación de los titulares de derechos privados y colectivos
 - Identificación de los titulares de derechos privados y colectivos.
 - Derechos de tierra, territorios y/o recursos del área donde se realizará la medida y acción REDD+ propuesta (y áreas colindantes).
 - a. Certificado de Gravámenes vigente de la propiedad emitido por el Registro de la Propiedad.
 - b. Copia certificada de la Escritura Pública que contenga el Título de Propiedad con la razón de inscripción en el registro de la Propiedad.

- Identificación de personas o entidades que representan legalmente a los colectivos, en el caso de propiedad colectiva.
- c. Identificación del área forestal
- Área total del proyecto (límites del proyecto) y Mapa georreferenciado de la propiedad (según Metodología de Anexo 2)
- d. Nombre de la acción o proyecto REDD+.
- e. Objetivos de la acción o proyecto REDD+.
- -Descripción de los objetivos de la medida o acción REDD+ propuesta;
 - Descripción de cómo contribuye o se alinea con uno o varios objetivos de REDD+ o del PNREDD+.
- Descripción de la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en el diseño de la acción REDD+ propuesta.
- f. Resumen ejecutivo del proyecto.
- g. Duración del proyecto y período de acreditación.
- h. Principales causas y agentes de la deforestación del área del proyecto
- i. Descripción general de las posibles acciones a implementar en la práctica o en territorio, según objetivos del proyecto.
- j. Identificación de los riesgos;
- Descripción de identificación preliminar de riesgos y posibles impactos negativos sociales y ambientales asociados a la implementación de la medida o acción REDD+ propuesta.
 - Medidas que se tomarían para reducir el riesgo del desplazamiento de emisiones a otras áreas del país (por ejemplo, desplazamiento de actividades extractivas o de uso insostenible de recursos naturales), si aplica.
- k. Recursos financieros necesarios estimados para el diseño e implementación de la acción o proyecto REDD+ (Adjuntar presupuesto estimado en rubros principales: Registro, Aprobación, Monitoreo, Verificación).
- Posibles fuentes de financiamiento con las que ha tomado contacto para el diseño e implementación de la actividad o proyecto REDD+: nombre del financista, experiencia previa en actividades similares, número de proyectos financiados y descripción general de los mismos
 - ¿Aplica al Fondo REDD+ como fuente de financiamiento? SI – No (En caso que aplique al Fondo REDD+, para la aprobación de su acción o proyecto, el proponente debe desarrollar el Perfil de proyecto definitivo, según lo establece SENPLADES (2014) en el Acuerdo Ministerial 58, Registro Oficial Suplemento 268 de 16-jun.-2014.
 - Descripción de identificación de posibles beneficios y explicación clara a los beneficiarios o al colectivo, según corresponda.

6.1.2 Reporte de Información Inicial – RII (para los casos en los que aplica Consulta o Consulta Tutelada)

El Reporte de Información Inicial (R.I.I.) está establecido en el numeral 2.3.⁸ de la Guía Nacional sobre los requisitos y procedimientos para el proceso de consulta o negociación para REDD+ en tierras o territorios de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas y otros colectivos que dependen de los recursos de los bosques para su subsistencia.

El RII, debe incluir la información recabada en el Paso 1: Pre-diseño del proceso de Asignación local de recursos y un Informe de socialización del perfil inicial establecido por lista de requerimientos mínimos del SIS.

6.1.3 Carta de interés (para los casos en los que aplica Consulta o Consulta Tutelada)

La Carta de Interés⁹ es establecida en el numeral 2.4. de la Guía Nacional sobre los requisitos y procedimientos para el proceso de consulta tutelada para REDD+ en tierras o territorios de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas y otros colectivos que dependen de los recursos de los bosques para su subsistencia.

6.2 Fase de Aprobación

6.2.1 Perfil definitivo de la acción o proyecto REDD+

El perfil definitivo de la acción o proyecto deberá estructurarse en contenido y forma, de acuerdo con la Guía de SENPLADES (2014), expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 58, Registro Oficial Suplemento 268 de 16-jun.-2014, debe incluir lo establecido por lista de requerimientos mínimos del SIS.

En caso de que se trate de propiedad colectiva, en cumplimiento con la Guía Nacional de Consulta para REDD+ se incluirán los acuerdos a los que se hayan llegado entre las partes para

⁸ El proceso de información inicial será documentado, siguiendo el “Modelo de Reporte de Información Inicial, (RII); el que contendrá las siguientes secciones:

- a. *Mecanismo para la entrega de información: Descripción de la forma en la que la información fue presentada al colectivo: Esta información debe ser transmitida con pertinencia cultural, de ser necesario en el lenguaje propio del colectivo, considerando el nivel de instrucción de los destinatarios y cualquier otro aspecto que pueda incidir en esta transmisión y comprensión efectiva de información. Se debe dar preferencia a materiales audiovisuales y didácticos.*
- b. *Registro de las preguntas planteadas por el colectivo y las respuestas adecuadas y completas proporcionadas por el proponente desarrollador.*
- c. *Registro de los intercambios y acuerdos generados, como por ejemplo, Actas de reuniones firmadas por los representantes autorizados de ambas partes.*
- d. *Indicación del plazo que se ha acordado con el colectivo para que realicen las consultas internas necesarias y se pronuncien sobre si tienen – o no – interés en seguir adelante con el proceso.*

⁹ *Para cerrar la Fase de Identificación y como uno de los requisitos para obtener la Carta de Registro, el proponente desarrollador deberá presentar a la AN-REDD+ una **Carta de Interés** debidamente firmada por el representante legal del colectivo. La **Carta de Interés** es el instrumento escrito por el cual el colectivo expresa formalmente al proponente desarrollador, su interés en seguir con el proceso. Bajo ninguna circunstancia puede ser entendido como expresión de consentimiento del colectivo respecto de la implementación de la acción REDD+.*

el perfil definitivo e implementación de la acción o proyecto REDD+, según se detalla a continuación en el numeral 6.2.3 de la presente Guía.

El proponente deberá proporcionar la siguiente información dentro del Perfil Definitivo, en caso de que no aplique proceso de consulta:

- Beneficios previstos y forma en que tendrá lugar la asignación local de recursos en base al Mecanismo determinado por la Autoridad Nacional REDD+ (AN-REDD+);
- Proceso de formación y capacitación al colectivo a ser implementado;
- Respeto de conocimientos ancestrales o tradicionales;
- Roles locales y participación de diferentes grupos sociales (según género, etnicidad, estatus socio-económico, grupos de atención prioritaria) en la asignación de recursos e implementación de la medida o acción REDD+;
- Desarrollo de o mecanismos de comunicación con los que se cuenta, o un plan de comunicación para provisión de información sobre la implementación de la medida o acción REDD+ de manera eficiente, culturalmente adecuada y de acceso fácil para actores involucrados;
- Contar con estrategias para involucramiento de titulares de derechos en la implementación de medidas o acciones REDD+;
- Incluir medidas para promover la sostenibilidad de las acciones propuestas.

6.2.2 Protocolo de consulta registrado (para los casos en los que aplica Consulta o Consulta Tutelada)

El diseño e implementación del Protocolo de Consulta o Negociación¹⁰ está establecido en el numeral 3.1. de la Guía Nacional sobre los requisitos y procedimientos para el proceso de consulta o negociación para REDD+ en tierras o territorios de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas y otros colectivos que dependen de los recursos de los bosques para su subsistencia.

6.2.3 Acuerdos alcanzados en la consulta

Los acuerdos alcanzados deben constar en los términos establecidos en el literal g)¹¹ del numeral 3.1 de la Guía Nacional sobre los requisitos y procedimientos para el proceso de consulta para REDD+ en tierras o territorios de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas y otros colectivos que dependen de los

¹⁰ *El Protocolo de Consulta o Negociación es el conjunto de reglas y políticas mutuamente acordadas entre las Partes que definen su comportamiento en el ámbito de las consultas, así como los mecanismos e instrumentos de toma de decisiones. Cuando el proponente desarrollador es una entidad del Estado se denomina Protocolo de Consulta; cuando el proponente desarrollador es una entidad no estatal, se habla de Protocolo de Negociación.*

¹¹ g) *El instrumento por el cual cada Parte proporcionará, reconocerá y registrará sus decisiones, documento que deberá ser suscrito por los miembros del colectivo y por el proponente desarrollador (Por ejemplo: Acta de asamblea, Acta de Acuerdos, Convenio, etc.); y la forma en que el colectivo expresa su consentimiento para implementar una acción o proyecto REDD+.*

recursos de los bosques para su subsistencia.

Los acuerdos debe incluir el paso 3) Acuerdo sobre Asignación local de recursos de la Guía para la Asignación local de recursos y los requerimientos mínimos establecidos por SIS; y deberán estar incorporados en el Perfil Definitivo de la acción o proyecto REDD+.

6.3 Implementación

6.3.1 Reporte Anual de cumplimiento

El Reporte periódico¹² o Reporte Anual de Cumplimiento es establecido por el Artículo 19 de la Propuesta de Acuerdo Ministerial para Establecer el Mecanismo de Resolución de Controversias y Régimen de Incumplimiento para la Reducción De Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en el Ecuador.

El Reporte Anual de cumplimiento incluye sección de:

- revisión de cumplimiento del acuerdo sobre Asignación local de recursos,
- monitoreo de acuerdos sobre consulta y negociación; y
- Requerimientos mínimos del SIS

Requerimientos mínimos del SIS

- Reuniones que han tenido lugar, temas tratados y participantes;
- Mecanismos de toma de decisiones usados, forma en la que se promovió la inclusión de mujeres y grupos de atención prioritaria en las decisiones;
- Seguimiento a acciones o procesos realizados según acuerdos que tuvieron lugar durante la fase de aprobación.
- Tipo de controversias que han tenido lugar;
- Seguimiento dado a las mismas según el sistema interno determinado en el Protocolo de Consulta / Negociación, o del Mecanismo de Resolución de Controversias e Incumplimiento para REDD+.
- Espacios y momentos de rendición de cuentas con titulares de derechos, tipo de información provista y forma en la que fue comunicada;
- Ejecución de gastos programados según planificación.
- Avances en la ejecución de acciones propuestas, según la planificación;
- Participación de titulares de derechos en la implementación de acciones.
- Mecanismo(s) de distribución de beneficios.

¹² El Reporte periódico que el proponente deberá presentar versará sobre: cumplimiento del proyecto REDD, cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales, cumplimiento de normativa que regula las actividades o proyectos REDD+, y, Cumplimiento de las Normas jurídicas aplicables a REDD+, conforme a lo que establecen los artículos siguientes.

- Beneficios distribuidos, de acuerdo a la identificación realizada durante el diseño de medida o acción REDD+ y a los acuerdos alcanzados;
- Número y tipo de beneficiarios.

Describir:

- Impactos negativos identificados hasta la fecha de reporte, que pudieron resultar de la implementación de la medida o acción REDD+;
- Impactos positivos a los que contribuyó la implementación de la medida o acción REDD+;
- Posibles medidas propuestas para minimizar los impactos negativos identificados.
- Tipo de información provista sobre la implementación de la medida o acción REDD+;
- Momentos y formas en las que se socializó la información;
- Comentarios receptados sobre información provista o sobre la implementación de la medida o acción REDD+.

7 BIBLIOGRAFÍA

- SENPLADES (2014) Disposiciones para la inclusión de estudios y programas y proyectos de inversión en los planes de inversión - Guía general para la presentación de estudios y programas y proyectos de inversión- Acuerdo Ministerial 58, Registro Oficial Suplemento 268 de 16-jun.-2014

8 ANEXOS

8.1 Anexo 1: Requerimientos mínimos SIS

Nota importante: Donde se hace referencia al AM 128, debe obviarse y utilizar la propuesta de normativa *“Requisitos y procedimientos para el proceso de consulta o negociación para REDD+ en tierras o territorios de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas y otros colectivos que dependen de los recursos de los bosques para su subsistencia”*

Asimismo lo relacionado con el AM 103, debe tratarse como una propuesta sujeta a modificación a la luz de las propuestas de normativa sobre: Consulta y negociación, SIS (requerimientos mínimos), Asignación local de recursos y resolución de controversias.

1.1 Reporte al SIS

	Información mínima requerida	Procesos/documentos
Diseño	Descripción de los objetivos de la medida o acción REDD+ propuesta;	Acuerdos con acciones o proyectos (en formato para reporte al SOR)
	Descripción de cómo contribuye o se alinea con uno o varios objetivos de REDD+ o del PNREDD+.	
	Descripción de identificación preliminar de riesgos y posibles impactos negativos sociales y ambientales asociados a la implementación de la medida o acción REDD+ propuesta.	
	Descripción de identificación de posibles beneficios.	
	Derechos de tierra, territorios y/o recursos del área donde se realizará la medida y acción REDD+ propuesta (y áreas colindantes)	
	Actividades previstas en base a objetivos y resultados esperados.	
	Desarrollo de o mecanismos de comunicación con los que se cuenta, o un plan de comunicación para provisión de información sobre la implementación de la acción REDD+ a comunidades locales (si aplica)	
Implementación	Contar con estrategias para involucramiento de comunidades locales colindantes (si aplica)	
	Ejecución de gastos programados según planificación.	
	Avances en la ejecución de acciones propuestas, según la planificación;	
	Impactos negativos identificados hasta la fecha de reporte, que pudieron resolverse	
	Impactos positivos a los que contribuyó	
	Posibles medidas propuestas para minimizar los impactos negativos identifi	

1.2 Fase de Identificación

FASE DE IDENTIFICACIÓN		
Información mínima requerida	Procesos/documentos en los que se incluirían los requisitos de información	Observaciones
En la descripción de acción propuesta, incluir los siguientes ítems: - Una descripción de los objetivos de la medida o acción REDD+ propuesta; - Una descripción de cómo contribuye o se alinea con uno o varios objetivos de REDD+ o del PNREDD+.	Consulta y Negociación: Proceso de Información Inicial Reporte de Información Inicial (R.I.I.)	
Descripción del proponente desarrollador.	Ficha de identificación	
Descripción de identificación preliminar de riesgos y posibles impactos negativos sociales y ambientales asociados a la implementación de la medida o acción REDD+ propuesta.	Consulta y Negociación: Proceso de Información Inicial Reporte de Información Inicial (R.I.I.) Casos en que no aplique la C/N	Sería útil que se consideren los riesgos y posibles impactos en los casos que no aplique el proceso de C/N
Descripción de identificación de posibles beneficios y explicación clara al colectivo.	Consulta y Negociación: Proceso de Información Inicial Reporte de Información Inicial (R.I.I.) Casos en que no aplique la C/N	Sería útil que se consideren los riesgos y posibles impactos en los casos que no aplique el proceso de C/N
Propuesta de medida o acción REDD+ que incluya una descripción de la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en el diseño de la acción REDD+ propuesta.	Consulta y Negociación: proceso de diseño de protocolo de consulta y reporte de implementación de protocolo de consulta.	
Reporte de información provista al colectivo indicando: - Espacios o mecanismos para intercambio de consultas/respuestas y retroalimentación de la propuesta; - Tipo de información presentada (considerando lenguaje, nivel de instrucción, idioma materno, materiales audiovisuales de ser posible); - Información sobre posibles impactos y beneficios asociados a la acción REDD+ propuesta.	Consulta y Negociación: Proceso de Información Inicial Reporte de Información Inicial (R.I.I.)	

1.3 Fase de Aprobación

FASE DE APROBACIÓN		
Información mínima requerida	Procesos/documentos en los que se incluirían los requisitos de información	Observaciones
Inclusión de los siguientes ítems: - Identificación de los titulares de derechos privados y colectivos; - Derechos de tierra, territorios y/o recursos del área donde se realizará la medida y acción REDD+ propuesta (y áreas colindantes); - Identificación de personas o entidades que representan a colectivos, en el caso de tenencia colectiva.	Consulta y Negociación: proceso de diseño del Protocolo de Consulta Casos en que no aplique la C/N	Falta incorporar la segunda consideración sobre derechos, sobretodo el énfasis en la identificación de derechos asociados a áreas colindantes. Incorporar como consideración el respeto de derechos de tierra, territorios y recursos para los casos en que no aplique la C/N.
Protocolo de consulta contempla la Identificación de mecanismos de organización social, ejercicio de autoridad y rendición de cuentas de titulares de derechos.	Consulta y Negociación: proceso de diseño del Protocolo de Consulta Casos en que no aplique la C/N	No está detallado el ítem de organización social y rendición de cuentas
En relación a la implementación de Protocolo de Consulta / Negociación se sugiere considerar: - Información presentada: tipo de información, en qué lenguaje, provisión de información sobre posibles impactos, viabilidad técnica y financiera del proyecto; - Comentarios recibidos del colectivo; - Lugar de reunión o reuniones, participantes, y facilitador; - Plazos determinados para toma de decisiones según modelos culturales o sociales; - Mecanismo(s) de toma de decisiones usado(s) - Cómo se incluyó a mujeres y grupos de atención prioritaria en las decisiones; - Mecanismo(s) de resolución de controversias usado(s) en caso de aplicar.	Consulta y Negociación: Reporte de Implementación del Protocolo de Consulta	Se cuenta con alguna información en el diseño del protocolo de consulta, pero no se aclara como se implementará o que incluirá el Reporte de Implementación del Protocolo de consulta, o cómo se evidencia la retroalimentación recibida para elaborar el perfil definitivo.
<i>Perfil definitivo que abarque:</i> - objetivos; - presupuesto definido para cumplir con objetivos y ejecutar actividades propuestas; - personal y recursos necesarios para cumplir dichos objetivos; - Actividades previstas en base a objetivos y resultados esperados.	Perfil Definitivo de acción o proyecto REDD+	Falta incorporar la determinación de un presupuesto para ejecución de actividades y considerar los casos en que no aplica la C/N
<i>Perfil definitivo que incluya:</i> - Beneficios previstos y forma en que tendrá lugar la distribución de beneficios en base al Mecanismo determinado por la Autoridad Nacional REDD+ (AN-REDD+); - Proceso de formación y capacitación al colectivo a ser implementado; - Respeto de conocimientos ancestrales o tradicionales; - Roles locales y participación de diferentes grupos sociales (según género, etnicidad, estatus socio-económico, grupos de atención prioritaria) en la asignación de recursos e implementación de la medida o acción REDD+;	Perfil Definitivo de acción o proyecto REDD+	Falta considerar los casos en que no aplica la C/N
<i>Perfil definitivo que abarque:</i> - Desarrollo de o mecanismos de comunicación con los que se cuenta, o un plan de comunicación para provisión de información sobre la implementación de la medida o acción REDD+ de manera eficiente, culturalmente adecuada y de	Perfil Definitivo de acción o proyecto REDD+	23 Falta considerar los casos en que no aplica la C/N

1.4 Fase de Implementación

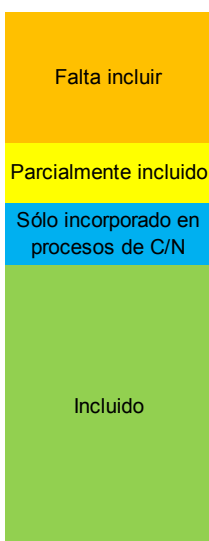
Información mínima requerida	Procesos/documentos
<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones que han tenido lugar, temas tratados y participantes; - Mecanismos de toma de decisiones usados, forma en la que se promovió la inclusión de mujeres y grupos de atención prioritaria en las decisiones; - Seguimiento a acciones o procesos realizados según acuerdos que tuvieron lugar durante la fase de aprobación. 	Reporte anual de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de controversias que han tenido lugar; - Seguimiento dado a las mismas según el sistema interno determinado en el Protocolo de Consulta / Negociación, o del Mecanismo de Resolución de Controversias e Incumplimiento para REDD+. 	Reporte anual de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Espacios y momentos de rendición de cuentas con titulares de derechos, tipo de información provista y forma en la que fue comunicada; - Ejecución de gastos programados según planificación. 	Reporte anual de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Avances en la ejecución de acciones propuestas, según la planificación; - Participación de titulares de derechos en la implementación de acciones. 	Reporte anual de cumplimiento
<p>En el <i>Informe o reporte de implementación de medida o acción REDD+</i> detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo(s) de distribución de beneficios. - Beneficios distribuidos, de acuerdo a la identificación realizada durante el diseño de medida o acción REDD+ y a los acuerdos alcanzados; - Número y tipo de beneficiarios. 	Reporte anual de cumplimiento
<p>Describir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impactos negativos identificados hasta la fecha de reporte, que pudieron resultar de la implementación de la medida o acción REDD+; - Impactos positivos a los que contribuyó la implementación de la medida o acción REDD+; - Posibles medidas propuestas para minimizar los impactos negativos identificados. 	Reporte anual de cumplimiento

Informe o reporte de implementación de medida o acción REDD+ que abarque:

- Tipo de información provista sobre la implementación de la medida o acción REDD+;
- Momentos y formas en las que se socializó la información;
- Comentarios receptados sobre información provista o sobre la implementación de la medida o acción REDD+.

Reporte anual de cumplimiento

Nomenclatura por colores:



8.2 Anexo 2: Método para Levantamiento Geo referenciado de Predios

1. Metodología: El levantamiento planimétrico geo referenciado, tiene como objetivo el generar planos o mapas, donde, se aprecie las características del lugar y su ubicación geográfica. La información obtenida en el campo se debe presentar en un plano digital e impreso en formato *shp (shape_file), en un sistema de coordenadas planas.

2. Geo referenciación en Coordenadas UTM WGS-84: La geo referenciación de los puntos obtenidos en el levantamiento de campo se encuentra ligada al sistema de referencia y zona en donde fueron tomados. Es decir, el levantamiento se hará en coordenadas planas UTM, en el Datum WGS-84, para el Ecuador continental según la zona que corresponda.

El levantamiento planimétrico será elaborado con métodos topográficos convencionales y/o GPS diferenciales para garantizar un error máximo de **+/- 2m**.

Para más detalle técnico, basarse en el **Artículo 2 y 5** de la **Resolución Administrativa No. 009** expedida el 27 de diciembre del 2012, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, referente a levantamiento planimétrico; documento que podrá proporcionar el personal técnico del MAE.

Este procedimiento se debe presentar según el formato de los anexos de la **Resolución Administrativa No. 009**.

3. Presentación y Entrega de la Información

Se entregará a la AN-REDD+ una copia impresa en formato A1, una copia digital del levantamiento planimétrico geo referenciado con su respectivo sistema de coordenadas, en formato shp (shape_file), bajo un proyecto (MXD) del área de estudio, esta información debe ir junto a un informe técnico y la respectiva monografía de puntos.

De existir presunción de inconformidad del plano e informe técnico con el predio inspeccionado, el técnico que aprueba el plano e informe podrá exigir la presentación de hojas de campo y cálculo; y proceder a la comprobación en campo para aprobar o rechazar el plano e informe técnico.

8.3 Anexo 3: Formato carta de interés

Fecha _____

Señor

Subsecretario de Cambio Climático
Ministerio del Ambiente
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, _____ (nombre y apellido del representante titular de derecho), portador de la CI _____, manifiesto conocer que _____ (Nombre del Proponente del Proyecto), está preparando un proyecto de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal REDD+ que incluirá actividades dentro del territorio de mi propiedad y es de mi conocimiento.

Con estas consideraciones, informo a ustedes mi interés de participar en la preparación y futura implementación del Proyecto REDD+ que el _____ (nombre del Proponente del Proyecto) está impulsando en _____ (provincia, cantón, parroquia) y en nuestro territorio.

Con esta Carta de Interés adicionalmente acepto participar en un proceso de información y generación de capacidades para conocer a profundidad el mecanismo REDD+, bajo los lineamientos que establezca para el efecto el Ministerio del Ambiente, como la Autoridad Nacional REDD+, durante las fases de preparación e implementación de la actividad / proyecto REDD+, respectiva.

Entiendo que la presente carta constituye una expresión de interés en los términos que aquí constan.

Nombre del propietario de la tierra

Número de documento de identidad

8.4 Anexo 4: Formato de perfil de proyecto para REDD+

1. Información de la organización:

Información institucional de la organización / organizaciones proponentes (*para propuestas conjuntas, se deberá aportar la información referida a la organización líder que será la que asuma la responsabilidad legal del proyecto como entidad que presenta esta propuesta, adjuntando como Anexo a la misma información referente a las demás organizaciones participantes*). Adicionalmente, incluya información sobre la comunidad o comunidades propietarias de los territorios en donde se va a implementar el proyecto.

Nombre de la organización proponente:

Dirección:

Números de teléfono/fax (incluyendo el código del país):

Correo electrónico (y dirección de la página web, si la hubiera)

Nombre y Apellido de la persona de contacto:

Tipo de organización (seleccione uno): 1) ONG, 2) Organización de Base, mixta, 3) Red, 4) Otra (especificar qué tipo).

Estatus jurídico y registro (favor especificar si es una organización sin fines de lucro y adjuntar la aprobación legal de la institución):

Objetivo, mandato y estrategias de la organización:

2. Datos generales del Proyecto:

Título del proyecto REDD+ (exponer de manera clara y concisa el nombre del proyecto en relación a la actividad REDD+ establecida).

Duración del proyecto REDD+ (fecha de inicio / fecha de fin aproximado):

Duración del período de acreditación (fecha de inicio / fecha de fin aproximado):

Área total del proyecto REDD+ (límites del proyecto)

3. Análisis del Contexto y Justificación.

Una descripción breve de la problemática que pretende abordar la propuesta: principales causas y agentes de la deforestación.

Una descripción de la forma en que el proyecto abordara las salvaguardas sociales y ambientales, a saber, lineamientos de Consulta Previa, Libre e Informado, distribución de beneficios, potenciación de beneficios múltiples, transversalización del enfoque de género.

4. Actividad REDD+

Una descripción breve de la actividad REDD+, sus posibles impactos en términos de reducción de emisiones.

5. Objetivos, Resultados y actividades previstas

Una descripción breve de lo que se intenta conseguir con la propuesta (principales resultados/efectos/productos) y las actividades principales).

6. Estudio de impacto social y ambiental

Una descripción breve de los posibles impactos positivos y negativos en términos sociales y ambientales.

7. Presupuesto definido para compensaciones

Detalle sus fuentes de financiamiento previstas para el diseño de proyecto.